LPN SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 420.720

ADENDA N° 03, AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023 – FIRMA QUIMFA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 506, de fecha 17 de Abril de 2024, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA QUIMFA S.A., R.U.C. N° 80074991-0**, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendague y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° 698.444; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, Reg. N° 896, Esc. Nº 56, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1300, de fecha 12 de Marzo de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, a los efectos de solicitar la modificación contractual, consistente en un descuento en los precios de los **ITEMS 2, 6, 20, 33**, del Contrato Abierto N° 216/2023, formalizado con la firma **QUIMFA S.A.**

Que, por Nota de fecha 07 de Marzo de 2024, la Firma **QUIMFA S.A.**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** para la presente modificación contractual-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 149, de fecha 25 de Marzo de 2024, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al pedido formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y a los antecedentes presentados, ha emitido su parecer de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 506,** de fecha 17 de Abril de 2024, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 5°,** en cuanto a los precios unitarios del Contrato Abierto Nº 216/2023, los cuales obtuvieron una disminución en los precios de los ITEMS 2, 6, 20 y 33, representando una mejor condición económica para el Estado, cumpliendo con el Artículo 4 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003, que expresa: "Economía y Eficiencia": Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, manteniendo las especificaciones técnicas y sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución D.G.A.F. Nº 506/2024**, asciende a un monto mínimo de **G. 8.823.972.000** (Guaraníes Ocho Mil Ochocientos Veinte y Tres Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil), y a la suma máxima de **G. 17.647.944.000** (Guaraníes Diez y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
7	DIRIPONA INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	DIPIDOL 1G	NACIONAL	4.038	288.000	576.000	1.162.944.000	2.325.888.000
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	5.561	240.000	480.000	1.334.640.000	2.669.280.000
6	DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCION PARENTERAL	UNIDAD	UNIDAD	SOLUCIÓN HIPERTONICA DE GLUCOSA 10% B BRAUN	BRASIL/ PERU	11.000	5.760	11.520	63.360.000	126.720.000
17	MILRINONA INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	MILRICOR	NACIONAL	165.900	1.440	2.880	238.896.000	477.792.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNIDAD	FRASCO	OSELTA	NACIONAL	78.850	4.320	8.640	340.632.000	681.264.000
26	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	DETERGAN	NACIONAL	183.000	4.500	9.000	823.500.000	1.647.000.000
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CARDIOTONIL 10	NACIONAL	900	5.400.000	10.800.000	4.860.000.000	9.720.000.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									8.823.972.000	17.647.944.000

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEÚTICA
7	DIPIRONA	1G. IM. AMPOLLA X 2 ML	INYECTABLE
2	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL	200 MG/5ML.AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	LIQUIDO ORAL
6	DEXTROSA HIPERTONICA	10%. IV. FRASCO DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO	INYECTABLE
17	MILRINONA	1MG/ML. IV VIAL X 10 ML	INYECTABLE
20	OSELTAMIVIR	60 MG/ 5ML. FRASCO X 60 ML COMO MÍNIMO	LIQUIDO ORAL
26	VALGANCICLOVIR	450 MG. PRESENTACIÓN UNIDAD. PRESENTACIÓN DE ENTREGA BLISTER	COMPRIMIDO
33	AMLODIPINA	10 MG PRESENTACIÓN UNIDAD. PRESENTACIÓN DE ENTREGA BLISTER	COMPRIMIDO

VENCIMIENTO:

El vencimiento minimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del articulo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2024.

Sr. Oscar Osvaldo Medina González
CONTRATISTA
Oscar Medina

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS